

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1209 - 2023 - MPLP

Tingo María, 23 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 0257-2023-MPLP/A de fecha 20 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone emitir acto resolutivo acreditando al **Abg. LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como responsable de dar el visto bueno en el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC de fecha 06 de agosto de 2013, se aprueba la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC "Directiva para la Autorización, Acreditación, Renovación y Supervisión de Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior";

De conformidad con el Numeral VI. Disposiciones Específicas -Sobre el abogado responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso, inciso 6.3. "El Alcalde de la Municipalidad autorizada, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es otro Abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley";

Máxime, con Memorándum N° 0257-2023-MPLP/A de fecha 20 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía, **AUTORIZA ACREDITAR** al **Abg. LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado como responsable de dar el visto bueno en el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que dispone que se emita el acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto, al Memorándum N° 0257-2023-MPLP/A de fecha 20 de noviembre de 2023, del Despacho de Alcaldía, y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 1208-2023-MPLP**, de fecha 21 de noviembre de 2023;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, al **Abg. LINDER BENANCIO BALBIN VILCA** - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado como **Responsable de dar el visto bueno en el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior**, en adición a sus funciones; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

